



Radicado: S 2021060091628

Fecha: 28/09/2021

Tipo:

RESOLUCION

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN N°

Por la cual se clausura la sede **LA OCHO** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NANCY ROCÍO GARCÍA** del Municipio de Zaragoza - Antioquia, se dejan sin efecto los actos administrativos que le dieron legalidad y se entrega en custodia el archivo y Libros Reglamentarios

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, los Artículos 3° y 4° de la Ley 1437 de 2011, el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020 por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 6.2.12 del Artículo 6° de la Ley 715 de 2001 establece que, frente a los Municipios no certificados, los Departamentos tienen la competencia para organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

El Artículo 138° de la Ley 115 de 1994, estipula que un Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

Mediante el radicado 2021020051100 del 15 de septiembre de 2021 la Directora de permanencia escolar solicitó el cierre y custodia de libros reglamentarios de unas sedes de establecimientos educativos del Municipio de Zaragoza:

"Con base en la necesidad de atender los requerimientos de las autoridades educativas del Municipio de Zaragoza, solicitamos realizar los siguientes cierres temporales en dicho municipio, así:

- *Cerrar temporalmente, la sede ER LA OCHO, código DANE 205895001954, que pertenece a la I.E.R. NANCY ROCÍO GARCÍA, código DANE 205895000206; los libros legales y reglamentarios pasan a custodia y manejo de la I.E.R. NANCY ROCÍO GARCÍA, código DANE 205895000206".*

La sede **EL OCHO** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NANCY ROCÍO GARCÍA** del Municipio de Zaragoza - Antioquia, prestó el servicio educativo amparado legalmente en el siguiente acto administrativo:

GM

"Por la cual se clausura la sede **LA OCHO** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NANCY ROCÍO GARCÍA** del Municipio de Zaragoza - Antioquia, se dejan sin efecto los actos administrativos que le dieron legalidad y se entrega en custodia el archivo y Libros Reglamentarios"

- Mediante Resolución Departamental S201500000519 del 8 de enero de 2015, se anexaron unas sedes, se asignó en custodia la administración de libros reglamentarios y se concedió Reconocimiento de Carácter Oficial a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NANCY ROCÍO GARCÍA** del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, en el párrafo del Artículo 1° contempla:

*"Parágrafo. La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NANCY ROCÍO GARCÍA** (DANE 205895000206) del Municipio de Zaragoza continuará prestando el servicio educativo en las sedes ubicadas en las siguientes direcciones: Corregimiento Buenos Aires (Sede principal, DANE 205895000206), Vereda 505 (Sede María Auxiliadora, DANE 205895001644), Vereda Tesnován (Sede Tesnován, DANE 205895000966), **Vereda La Ocho (Sede La Ocho, DANE 205895001954)**, Vereda Puerto Jobo (Sede Puerto Jobo, DANE 205895001121), Vereda Bagre Medio (Sede Bagre Medio, no registra código DANE), Vereda Bocas de La Zorra (Sede Bocas de La Zorra, no registra código DANE), Vereda Bocas de Río Grande (Sede Bocas de Río Grande, no registra código DANE), Vereda Campo Alegre (Sede Campo Alegre, no registra código DANE), Vereda Caño La Tres (Sede Caño La Tres, no registra código DANE), Vereda La Rebatña (Sede La Rebatña, no registra código DANE), Vereda Villa Severa (Sede Villa Severa, no registra código DANE) y Vereda Quebrada Peñol (Sede Quebrada Peñol, no registra código DANE) del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia".*

La Secretaría de Educación de Antioquia, con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, una vez revisado el concepto técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar, procede a proyectar el acto administrativo por el cual se clausura una sede de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NANCY ROCÍO GARCÍA** del Municipio de Zaragoza - Antioquia.

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Clausurar a partir del año 2021 y la ejecutoria del presente acto administrativo la sede **LA OCHO** (DANE 205895001954) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NANCY ROCÍO GARCÍA** (DANE 205895000206) del Municipio de Zaragoza - Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efectos legales lo concerniente a la sede **LA OCHO** (DANE 205895001954) en la Resolución Departamental S201500000519 del 8 de enero de 2015, y todas aquellas disposiciones que sean contrarias al artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Entregar en custodia a partir del año 2021 el inventario, los archivos, libros reglamentarios y demás documentos correspondientes a los alumnos atendidos en la sede **LA OCHO** (DANE 205895001954) a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NANCY ROCÍO GARCÍA** (DANE

"Por la cual se clausura la sede **LA OCHO** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NANCY ROCÍO GARCÍA** del Municipio de Zaragoza - Antioquia, se dejan sin efecto los actos administrativos que le dieron legalidad y se entrega en custodia el archivo y Libros Reglamentarios"

205895000206) del Municipio de Zaragoza, por lo que corresponde a las Directivas de dicho establecimiento responsabilizarse de la custodia de los mismos, garantizar la debida preservación, así como expedir los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del Servicio Educativo. Para cualquier información o solicitud al respecto los interesados podrán comunicarse al Teléfono 8370696 o dirigirse a la sede principal del establecimiento en el corregimiento Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Corresponde a la Secretaría de Educación de Antioquia informar al DANE sobre la clausura de la sede **LA OCHO** (DANE 205895001954) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NANCY ROCÍO GARCÍA** (DANE 205895000206) del Municipio de Zaragoza - Departamento de Antioquia, para reportar la novedad sobre dicho Establecimiento Educativo.

ARTÍCULO 5°. Notificar el presente acto al Rector del establecimiento educativo denominado **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL NANCY ROCÍO GARCÍA** del Municipio de Zaragoza. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con el Artículo 69° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular Departamental 20160300000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 6°. Se advierte que contra el presente acto procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso.

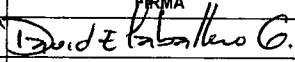
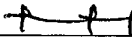
ARTÍCULO 7°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	David Eduardo Caballero Gaviria Profesional Universitario		24/09/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Técnico - Dirección de Asuntos Legales		24/09/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.